

ACTA PLENO
SESION Nº 2021/15-PLENO

FECHA: 8 de octubre de 2021.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:41

SESIÓN: Extraordinaria

ASISTEN:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES (Excusado)	PP	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO (Excusada)	PSOE	Vocal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

- 1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/748-URB.**
ASUNTO: INFORME-PROPUESTA APROBACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2021

- 2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/360-URB.**
ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. –REAJUSTE DE ANUALIDADES. EXP.: 000360/2018-URB.

- 3. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/282-URB.**
ASUNTO: INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE AL PROCESO DE LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO.



- 1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/748-URB.**
ASUNTO: INFORME-PROPUESTA APROBACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2021

ANTECEDENTES

1º. En fecha 5 de mayo de 2021 se formaliza la Modificación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicio Público para el Abastecimiento Domiciliario de Agua potable y Alcantarillado, para incorporar un Programa de Inversión y Financiación de obras de agua y saneamiento necesarias que deben ser acometidas dentro de la concesión y cuyo importe máximo ascenderá a 652.301,25 €.

2º. En fecha 14 de septiembre de 2021, por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal se emite informe respecto de la propuesta del Plan de Inversión, de conformidad con la relación de obras de inversión conjunta entre la mercantil concesionaria del servicio de saneamiento y agua potable GLOBAL OMNIUM MEDIO AMBIENTE, S.L. y la Oficina Técnica Municipal, con el objeto de incluirlas en el Programa de Inversión de la modificación del contrato de concesión del servicio de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



abastecimiento de agua potable y saneamiento. En dicho informe se pone de manifiesto que:

“Desde la mercantil concesionaria del servicio de saneamiento y agua potable GLOBAL OMNIUM MEDIO AMBIENTE, S.L. junto a esta Oficina Técnica Municipal se propone incluir en la modificación del contrato de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento la siguiente propuesta de Obras de Inversión valoradas con un presupuesto de licitación total estimativo contemplado en las tablas siguientes:

PROPUESTA DE OBRAS DE INVERSION

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

OBRAS DE INVERSION	PRESUPUESTO LICITACION (PEM+16% G.G. y B.I)
<i>Mejoras y canalización traída suministro del pozo Tolomó en el término municipal Aspe</i>	35.866'79.-euros
<i>Renovación tubería general DN300 en el núcleo urbano.</i>	98.869'29.-euros
PRESUPUESTO DE LICITACION ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE \cong	134.736'08.-euros

RED GENERAL DE SANEAMIENTO

OBRAS DE INVERSION	PRESUPUESTO LICITACION (PEM+16% G.G. y B.I)
<i>Mejora Inundabilidad en el entorno de las calles Vicente Cervera</i>	378.093'94.-euros
<i>Renovación red de alcantarillado calles Pintor Murillo, Jorge Juan - Santa Lucia.</i>	97.387'28.-euros
PRESUPUESTO DE LICITACION RED GENERAL DE SANEAMIENTO \cong	475.481'22.-euros

IMPORTE TOTAL OBRAS DE INVERSION	610.217'30.-euros
---	--------------------------

Esta propuesta de Obras de Inversión tanto para la red de abastecimiento de agua potable como para la red general de saneamiento se encuentran valoradas con un presupuesto de licitación (PEM+16% Gastos Generales y Beneficio Industrial), que asciende a un importe total aproximado de 610.217'30.-euros, pues su presupuesto exacto se definirá en el correspondiente proyecto de construcción y de acuerdo a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que establecerá el correspondiente proyecto de modificación contractual del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



De igual modo, se recuerda la necesidad de incluir en el presupuesto de inversión total un apartado destinado a honorarios profesionales para la redacción y dirección de las Obras de inversión que de acuerdo a la propuesta anterior, será:

OBRAS DE INVERSION (PEM+16% G.G.+B.I)	610.217'30.-euros
HONORARIOS PROFESIONALES: <i>Elaboración proyecto de construcción y Dirección Facultativa de las obras (8% PEM)</i>	42.083'95.-euros
IMPORTE TOTAL PROGRAMA DE INVERSION	652.301'25.-euros

Desde esta oficina técnica, y análogamente al anterior Plan de inversión 2014 se propone, la redacción de estos proyectos de construcción de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento con la base de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y arquitectos técnicos de Guadalajara edición 2014, de la cual se extraerán o crearán los precios unitarios de las unidades de obra a emplear en la redacción de los citados proyectos de construcción a incluir en el Programa de inversión de obras aprobado en la nueva modificación contractual de la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento, y a la cual posteriormente el concesionario formulará su oferta y correspondiente baja económica.

Por otro lado, las Obras de inversión propuestas se encuadran dentro del cumplimiento del artículo 5 apartado 6 del pliego de cláusulas económico-administrativas del contrato administrativo que rige la concesión abastecimiento de agua potable y saneamiento, es decir, literalmente establece lo siguiente:

“...No obstante lo anteriormente dicho para la renovación de las instalaciones por amortización de las mismas será necesario que:

- a) Haya transcurrido el plazo de amortización legal
- b) Las instalaciones que se pretendan renovar, hayan sufrido en el plazo de un año inmediatamente anterior a la fecha en que se proponga la renovación, un porcentaje de averías superior al 50% del establecido como normal en la red general, en caso de red; y en otro caso, según criterios establecidos por los servicios técnicos”

Así como:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Las inversiones propuestas en la red de saneamiento NO están incluidas en el anexo de alcantarillado denominado

Conservación del alcantarillado

apartado 2),... que las reparaciones de los colectores de la red general serán a costa del concesionario aquellas que no supongan la sustitución de la tubería en una longitud superior a 2 metros lineales”.

Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.

3º .- En fecha 23 de septiembre de 2021 por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa se emite informe respecto de la adecuación del Programa de Inversión de Obras de Agua y Saneamiento a la modificación contractual propuesta, en virtud del cual: *“El programa de inversión aprobado se encuentra dentro de los términos de la modificación contractual aprobada, coincidiendo las cantidades contenidas en la misma.*

En cuanto al reajuste de anualidades de la amortización, el mismo es consecuencia lógica de la misma modificación, pues si debe iniciarse la amortización al siguiente año de la finalización de las obras, es materialmente imposible que éstas sean ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2021, por lo que procederá el reajuste de las amortizaciones, respetando -como hace la propuesta- el plazo final de las mismas.

Este reajuste no afecta a la modificación del contrato aprobada, ya que como hemos señalado, no afecta al plazo final de amortización de las obras, ni se pueden comenzar a amortizar unas obras no ejecutadas; ahora bien, dada la evidente condición de interesado del contratista, se recomienda que se le conceda plazo de audiencia por diez días a los efectos que manifieste su conformidad o en caso contrario exprese sus razones contrarias a la modificación de la amortización, por lo que se propone que la redacción de los últimos apartados del acuerdo sea la siguiente:

“SEGUNDO: Aprobar inicialmente el ajuste de anualidades que a continuación se indica, con respecto a la modificación aprobada en fecha 15 de marzo, quedando del siguiente modo, se amortizarían 90.000,00 € las dos primeras anualidades, tras la finalización de las obras, y el restante que ascenderá como máximo a 472.301,25 €, en el año 2025.

Año 2022: 1.437.342,16 €.

Año 2023: 1.437.342,16 € - 1.527.342,16 €.

Año 2024: 1.437.342,16 € - 1.527.342,16 €.

Año 2025: 225.317,96 € - 697.619,21 €.

Estas cantidades correspondientes a las amortizaciones previstas para cada una de las anualidades en las que se ejecute el plan de inversiones, deberán consignarse en los correspondientes presupuestos para dichas anualidades, dentro de los importes consignados para el contrato de suministro de agua potable y alcantarillado que el Ayuntamiento de Aspe tiene suscrito con la mercantil adjudicataria. Asimismo, dichas cantidades deberán ser tenidas en cuenta a la hora de efectuar las liquidaciones anuales del mencionado contrato.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



TERCERO: Dar plazo de diez días a la contratista para que manifieste su conformidad o en caso contrario exprese sus razones contrarias a la modificación de la amortización contenida en el anterior apartado, si presta su conformidad se entenderá definitivamente aprobada, y en caso contrario se resolverán expresamente por el Pleno.

CUARTO. Requerir a la concesionaria la redacción y presentación de los proyectos antes de los plazos indicados en la Consideración tercera apartado c), para su aprobación municipal.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la concesionaria y a las Áreas de Servicios Generales (Contratación), Servicios Económicos y Territorio.”

4º.- En fecha 30 de septiembre de 2021 por la Intervención Municipal se emite informe respecto del Programa de Inversión de Obras de Agua y Saneamiento a ejecutar por el concesionario del contrato administrativo de gestión de servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, cuyo contenido es el siguiente:

“Dicho contrato se regula por el Decreto 923/1965 de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, y el art. 115, 4º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales que dispone «Plazo de la concesión, según las características del servicio y las inversiones que hubiere de realizar el concesionario sin que pueda exceder de cincuenta años. No obstante esta intervención recomienda su licitación, dado que afecta contra la actual normativa contractual, tanto por su duración, así como porque el contrato suscrito no supone riesgo y ventura alguna para el actual contratista. No procediendo igualmente al abono de ningún tipo de canon por la ocupación del suelo y/o subsuelo de la vía pública, situación que se estima a todas luces perjudicial para los intereses municipales.”

Por otro lado, no podemos obviar que el plazo de los contratos de gestión de servicios públicos, constituye un elemento primordial de la licitación del contrato. De ahí que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado aprecie que la ampliación del plazo de los contratos es una cuestión extremadamente delicada por poder perjudicar la libre concurrencia (Informe 47/98, de 17 de marzo de 1999).

Asimismo, siguiendo el dictamen 58/2014 del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana expone «También puede advertirse que las modificaciones sustanciales que incidan notablemente en las condiciones que sirvieron para la licitación son contempladas con grandes reservas por la doctrina y jurisprudencia, siendo ejemplo de ello los informes 9/99, de 30 de junio de 1999 y 52/00 y 59/00 de 5 de marzo de 2001 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, así como la STSJ de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 1 de marzo de 1999, STS, Sala de lo Contencioso- Administrativo, de 28 de febrero de 1989, entre otras.

Debe recordarse el criterio de la Junta de Contratación Administrativa del Estado en virtud del cual hay que poner límites a las posibilidades de modificación de los contratos puesto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



que "celebrada mediante licitación pública la adjudicación de un contrato...la solución que presenta la adjudicación para el adjudicatario en cuanto a precio y demás condiciones, no puede ser alterada sustancialmente por vía de modificación consensuada, ya que ello supone un obstáculo a los principios de libre concurrencia y buena fe que deben presidir la contratación de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los licitadores distintos del adjudicatario podían haber modificado sus proposiciones si hubieran sido conocedores de la modificación que ahora se produce" (Informe de 21 de diciembre de 1995, posteriormente reproducido en el de 17 de marzo de 1999 y 2 de 5 de marzo de 2001, expediente 48/95, 47/98, 52/00, 59/00) y 50/2003».

Conforme consta en el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General de Territorio de fecha 23 de septiembre de 2021 se propone aprobar el Programa de Inversiones y Financiación de Agua y Saneamiento por un presupuesto de licitación total de 652.301,25 euros, de conformidad y al amparo de la modificación contractual acordada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 15 de marzo de 2021.

Asimismo, en dicho informe-propone aprobar inicialmente un reajuste de anualidades, con respecto a la modificación aprobada en fecha 15-03-2021, quedando el crédito autorizado y dispuesto como sigue:

2022: 1.437.342,16 €

17 16100 22700 "C.ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"
1.249.963,35 Euros

17 16100 22700 "C.ALCANTARILLADO".....187.378,81
Euros

2023: 1.527.342,00 €

17 16100 22700 "C.ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"
1.339.963,35 Euros

17 16100 22700 "C.ALCANTARILLADO".....187.378,81
Euros

2024: 1.527.342,00 €

17 16100 22700 "C.ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO"1.339.963,35 Euros

17 16100 22700 "C.ALCANTARILLADO".....187.378,81
Euros

2025: 697.619,21 €

17 16100 22700 "C.ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"
510.240,40 Euros

17 16100 22700 "C.ALCANTARILLADO".....187.378,81
Euros

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



En consecuencia, proceder a la anulación del exceso de créditos autorizados y dispuestos para la anualidad 2022 por el importe siguiente:

17 16100 22700 "C.ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO"....60.000,00 Euros

Igualmente, consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Contratación de fecha 23-09-2021.

No existe autorización del contratista. Se condiciona la aprobación de la presente modificación de contrato, a la autorización del contratista".

5º.- 4 de octubre de 2021: Providencia del concejal de Urbanismo por la que se solicita se incluya la presente propuesta en Pleno Extraordinario, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, relativa a la aprobación del Programa de Inversiones y de Financiación de Agua y Saneamiento con un presupuesto estimado de licitación total de 652.301,25 €, de conformidad y al amparo de la modificación contractual acordada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se acordó modificar el vigente contrato de la concesión de la gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado, a la concesionaria Sociedad Española de Abastecimientos S.A., para incorporar la inversión y financiación de obras de interés general, habida cuenta de la necesidad de su aprobación a la mayor brevedad para que pueda dar comienzo la elaboración de los proyectos por parte de la concesionaria.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El vigente contrato de gestión de servicio público de agua y saneamiento entre el Ayuntamiento de Aspe y la concesionaria Sociedad Española de Abastecimientos, S.A., se regula por la antigua legislación de Contratos del Estado de 1965, estando tras la última prórroga vigente hasta el 29 de febrero de 2020.

SEGUNDA.- De conformidad con la modificación aprobada por el ayuntamiento Pleno en fecha 15 de marzo de 2021, el concesionario debía ejecutar y financiar con cargo a la concesión una serie de obras de interés general, por formar parte de la infraestructura básica del servicio, y resultan necesarias para solventar la actual problemática existente en la red de agua potable y alcantarillado.

Las obras que se proponen ejecutar de forma inminente dentro del Plan de Inversión redactado, han sido informadas favorablemente por la Oficina Técnica municipal en fecha 14 de septiembre y se encuadran dentro del artículo 5 apartado 6 del pliego de cláusulas económico-administrativas del contrato administrativo que rige la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Dichas obras responden al interés general, y, una vez ejecutadas, pasarán a formar parte de la infraestructura del servicio, y no suponiendo menores costes de ejecución del contrato por parte del concesionario, debiendo realizarse dentro del año

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



siguiente a la firma del contrato, y se realizarán durante el año siguiente a la firma de la presente modificación contractual, se fijan en una cuantía máxima de 652.301,25€ y no devengarán interés alguno en su amortización.

TERCERA.- Los proyectos deberán ser redactados y las obras ejecutadas de conformidad con la modificación contractual formalizada en fecha 5 de mayo de 2021 y en especial respetarán el protocolo siguiente:

- a) Si bien, se indicaba en la citada cláusula que las obras serían ejecutadas en el plazo del año siguiente a la firma de la modificación contractual, éste debe entenderse referido al plazo de un año desde la aprobación del presente Plan de Inversiones, dado que éste es el *dies ad quo* que permite a la concesionaria iniciar los trabajos de redacción de proyectos de las obras que posteriormente serán ejecutadas.
- b) Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones serán redactados por la concesionaria tomando como precios unitarios la Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara edición 2014. De no existir algún precio unitario, éste se compondrá utilizando los precios unitarios de la base de precios y los rendimientos de unidades de obra similares.
- c) Los proyectos deberán ser presentados en el Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2021 para su aprobación municipal. En ellos, de forma individual, una vez definido el precio de ejecución material conforme a lo indicado en el apartado anterior, se indicará el porcentaje de baja que oferta la concesionaria a dicho precio, siendo la mínima obligatoria que deberá ofertar la concesionaria, un 6% sobre dicho presupuesto de ejecución material, al que se incrementará un 16% de gastos generales y beneficio industrial, este precio más el impuesto sobre el valor añadido, constituirá el precio de adjudicación que será llevado a la liquidación del contrato concesional.
- d) Las obras serán ejecutadas dentro del plazo de ejecución concreto indicado en cada proyecto de obra aprobado.

CUARTA.- En la modificación aprobada en fecha 15 de marzo, se establece el compromiso firme de habilitación de créditos adecuados y suficientes para las anualidades que restan para la finalización de la prórroga del contrato, estableciéndose las siguientes cantidades, siendo la primera la correspondiente a la previsión ordinaria, más la amortización de las inversiones contenidas en la modificación del año 2014, y la segunda la que, incluyendo la anterior, suma las amortizaciones correspondientes a la modificación propuesta si finalmente se ejecuta,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



considerando que de ésta se amortizan 60.000 € las primeras tres anualidades, y el restante que ascenderá como máximo a 472.301,25 €:

Año 2022: 1.437.342,16 € - 1.497.342,16 €

Año 2023: 1.437.342,16 € - 1.497.342,16 €

Año 2024: 1.437.342,16 € - 1.497.342,16 €

Año 2025: 225.317,96 € - 697.619,21 € - 1.497.342,16 €

No obstante, y teniendo en cuenta que de conformidad con la modificación contractual aprobada, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera, relativa a las condiciones de amortización, *“El plazo de amortización de las obras que ejecute el concesionario, será de un máximo de diez años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de finalización de aquéllas. En todo caso las obras deberán quedar amortizadas al 31 de diciembre de 2031.”*

Por tanto, a la luz de lo expuesto, habida cuenta de que las obras no comenzarán hasta el año 2022, puesto que el plazo para la presentación de los proyectos finaliza el día 31 de diciembre de 2021, no podrán en virtud de la cláusula tercera, comenzar a amortizarse hasta el año siguiente al de su finalización. Por ello, no podrá llevarse a cabo amortización alguna en la anualidad 2022, con lo cual, resulta necesario efectuar un ajuste de anualidades, las cuales quedarían del siguiente modo, considerando que se amortizarían 90.000,00 € las dos primeras anualidades y el restante que ascenderá como máximo a 472.301,25 €.

Año 2022: 1.437.342,16 €.

Año 2023: 1.437.342,16 € - 1.527.342,16 €.

Año 2024: 1.437.342,16 € - 1.527.342,16 €.

Año 2025: 225.317,96 € - 697.619,21 €.

QUINTA.- De conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, El programa de inversión aprobado se encuentra dentro de los términos de la modificación contractual aprobada, coincidiendo las cantidades contenidas en la misma.

En cuanto al reajuste de anualidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta necesario dar plazo de diez días a la contratista para que manifieste su conformidad o en caso contrario exprese sus razones contrarias a la modificación de la amortización propuesta.

SEXTA.- La duración de cada obra vendrá determinada de manera individualizada, en cada uno de los proyectos que serán objeto de elaboración por la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



concesionaria y posterior aprobación municipal, teniendo en cuenta que de conformidad con la modificación aprobada, las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de un año desde la aprobación del plan de inversiones.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo indicado en el informe de intervención, proceder a la anulación del exceso de créditos autorizados y dispuestos para la anualidad 2022 por el importe siguiente:

17 16100 22700 "C.ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"....60.000,00 Euros

Asimismo, en virtud de dicho informe, la aprobación de la modificación queda condicionada a la autorización del contratista.

OCTAVA.- El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno de la corporación de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al disponer en el apartado 2 que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, visto el acuerdo de Pleno 12/2019, de fecha 2 de agosto del 2019 no consta delegada la competencia.

NOVENA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Se considera conveniente elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta, antes de la celebración de la próxima sesión de la referida Comisión informativa, prevista para el próximo 20 de octubre de 2021.

Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente cuarto del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2021, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio en la próxima sesión que se celebre.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



PREVIO: Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar el **Programa de Inversiones y de Financiación de Agua y Saneamiento** que a continuación se indica, con un presupuesto estimado de licitación total de 652.301,25 €, de conformidad y al amparo de la modificación contractual acordada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se acordó modificar el vigente contrato de la concesión de la gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado, a la concesionaria Sociedad Española de Abastecimientos S.A., para incorporar la inversión y financiación de obras de interés general, con las especificaciones establecidas en el informe de intervención y en la Consideración Tercera:

OBRAS DE INVERSION	PRESUPUESTO LICITACION (PEM+16% G.G. y B.I)
<i>Mejoras y canalización traída suministro del pozo Tolomó en el término municipal Aspe</i>	35.866'79.-euros
<i>Renovación tubería general DN300 en el núcleo urbano.</i>	98.869'29.-euros
PRESUPUESTO DE LICITACION ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ≅	134.736'08.-euros

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



RED GENERAL DE SANEAMIENTO

OBRAS DE INVERSION	PRESUPUESTO LICITACION (PEM+16% G.G. y B.I)
<i>Mejora Inundabilidad en el entorno de las calles Vicente Cervera</i>	378.093'94.-euros
<i>Renovación red de alcantarillado calles Pintor Murillo, Jorge Juan - Santa Lucia.</i>	97.387'28.-euros
PRESUPUESTO DE LICITACION RED GENERAL DE SANEAMIENTO \cong	475.481'22.-euros

IMPORTE TOTAL OBRAS DE INVERSION	610.217'30.-euros
---	--------------------------

De igual modo, se recuerda la necesidad de incluir en el presupuesto de inversión total un apartado destinado a honorarios profesionales para la redacción y dirección de las Obras de inversión que de acuerdo a la propuesta anterior, será:

OBRAS DE INVERSION (PEM+16% G.G.+B.I)	610.217'30.-euros
HONORARIOS PROFESIONALES: <i>Elaboración proyecto de construcción y Dirección Facultativa de las obras (8% PEM)</i>	42.083'95.-euros

IMPORTE TOTAL PROGRAMA DE INVERSION	652.301'25.-euros
--	--------------------------

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el reajuste de anualidades que a continuación se indica, con respecto a la modificación aprobada en fecha 15 de marzo, las cuales quedarían del siguiente modo, considerando que se amortizarían 90.000,00 € las dos primeras anualidades, tras la finalización de las obras, y el restante que ascenderá como máximo a 472.301,25 €, en el año 2025.

Año 2022: 1.437.342,16 €.

Año 2023: 1.437.342,16 € - 1.527.342,16 €.

Año 2024: 1.437.342,16 € - 1.527.342,16 €.

Año 2025: 225.317,96 € - 697.619,21 €.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Estas cantidades correspondientes a las amortizaciones previstas para cada una de las anualidades en las que se ejecute el plan de inversiones, deberán consignarse en los correspondientes presupuestos para dichas anualidades, dentro de los importes consignados para el contrato de suministro de agua potable y alcantarillado que el Ayuntamiento de Aspe tiene suscrito con la mercantil adjudicataria. Asimismo, dichas cantidades deberán ser tenidas en cuenta a la hora de efectuar las liquidaciones anuales del mencionado contrato:

TERCERO: Anular el exceso de créditos autorizados y dispuestos para la anualidad 2022 por el importe siguiente:

17 16100 22700 "C.ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"....60.000,00 Euros

CUARTO: Dar plazo de diez días a la contratista para que manifieste su conformidad o en caso contrario exprese sus razones contrarias a la modificación de la amortización contenida en el anterior apartado, si presta su conformidad se entenderá definitivamente aprobada, y en caso contrario se resolverán expresamente por el Pleno.

QUINTO: Requerir a la concesionaria la redacción y presentación de los proyectos antes de los plazos indicados en la Consideración tercera apartado c), para su aprobación municipal.

SEXTO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a la concesionaria y a las Áreas de Servicios Generales (Contratación), Servicios Económicos y Territorio.

2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/360-URB.

ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. -REAJUSTE DE ANUALIDADES. EXP.: 000360/2018-URB.

INTERVENCIONES

María José Villa Garis (portavoz GM PSOE): Se tiene conocimiento desde abril que la obra va con retraso, por lo que ha habido tiempo suficiente para llevar a cabo este acuerdo, tramitándolo en la correspondiente comisión informativa. No sabemos por qué tenemos que ratificar la urgencia en este punto cuando con planificación se podía haber tramitado adecuadamente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 5 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del CEIP Dr. Calatayud solicitando un nuevo colegio ya que el actual fue construido hace más de ochenta y cinco años y resulta insuficiente para albergar un centro escolar, no siendo accesible a personas con movilidad reducida, presentando grandes deficiencias a nivel de evacuación, carece de espacios suficientes para poder facilitar el proceso de enseñanza, aprendizaje, el patio de recreo es demasiado pequeño y su ubicación en el casco antiguo hace que resulte imposible el acceso de vehículos de emergencia. Además, las condiciones físicas del edificio hacen que su adecuación como centro educativo vaya más allá de las acciones de mantenimiento y se requeriría una reconstrucción y rehabilitación integral, solicitando, por tanto, un nuevo centro adecuado a las necesidades del alumnado.

3º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe se aprueba, entre otras, la actuación de construcción de un nuevo centro escolar en sustitución del Dr. Calatayud.

4º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita la reposición del CEIP Dr. Calatayud, Centro 03002652.

5º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

6º.- En fecha 21 de febrero de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento y se informa que remitirán la documentación para elaborar la correspondiente memoria y solicitar la delegación de competencias.

7º.- En fecha 9 de marzo de 2018, se recibe mail de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se adjunta el programa de necesidades del CEIP Dr. Calatayud.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



8º.- En fecha 13 de abril de 2018, por la Arquitecta municipal, D^a. María Amparo Gisbert Domenech, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la “Construcción nuevo CEIP Dr. Calatayud”.

9º.- En fecha 13 de abril de 2018, se emite borrador de informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud en un nuevo solar, parcela de equipamiento educativo sita en la U.E. 2.1 del PGOU de Aspe, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

10º.- En fecha 20 de abril de 2018, se mite informe por parte del Secretario municipal.

11º.- En fecha 20 de abril de 2018, se emite informe por la Intervención municipal.

12º.- En fecha 23 de abril de 2018, se recibe mail de la Consellería en el que se indica que el ICIO y las tasas de la licencia deben ser sufragadas por el contratista y no por la Consellería.

13º.- En fecha 25 de abril de 2018, se redacta nueva memoria por parte de la Arquitecta municipal en la que se elimina la Tasa por Licencia de Obras y el Icio del importe de la financiación, imputándose al beneficio del 15% del contratista de conformidad con la Sentencia nº 284/2014, de 27 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, que considera dichos gastos imputables a la partida denominada “gastos generales”.

14º.- En fecha 25 de abril de 2018, se redacta nueva memoria económica y nueva propuesta de acuerdo por la TAG-Jefe de Servicio de Planeamiento en dicho sentido.

15º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite informe por parte del Secretario municipal.

16º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite informe por parte de Intervención municipal.

17º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite Acuerdo Plenario para solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 “Coca”, para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2 y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.318.823,97 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 123.757,14 €

Año 2020: 4.195.066,83 €

18º.- En fecha 3 de mayo de 2018, se solicita, por la Generalitat, subsanación de la memoria técnica, para incluir los trabajos de demolición de soleras y una más coherente distribución de anualidades en función de la necesidad cronológica de las distintas asistencias técnicas.

19º.- En fecha 7 de mayo de 2018, se subsana la memoria por parte de la Arquitecta municipal, incorporándose los costes indicados y trasladándose a la anualidad 2019 el estudio geotécnico.

20º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se redacta nueva memoria económica y nueva propuesta de acuerdo por la TAG-Jefe de Servicio de Planeamiento para modificar la delegación de competencias adoptada en el Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2018.

21º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe por parte del Secretario municipal.

22º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe por parte de Intervención municipal.

23º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe-propuesta por parte de la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento, favorable para la aprobación de la Memoria Económica subsanada y solicitud de la delegación de competencias para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud.

24º.- En fecha 14 de mayo de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2018 y se aprueba la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud-Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años, con los importes de aportación municipal de 373.454,80 € que se indican en la misma y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



una aportación de la Generalitat de 4.357.879,00 € y se solicita, a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 146.418,28 €

Año 2020: 4.211.460,72 €

25º.- En fecha 22 de mayo de 2018, se comunica vía mail, que en la plataforma Edificant on-line se ha introducido la propuesta de Delegación de Competencias suscrita por el Secretario Autonómico para la actuación solicitada, con la finalidad de que podamos proceder a la aceptación de la misma.

26º.- En fecha 30 de mayo de 2018, se emite informe por parte del Secretario municipal.

27º.- En fecha 30 de mayo de 2018, se emite informe por parte de Intervención municipal.

28º.- En fecha 30 de mayo de 2018, mediante Acuerdo Plenario se acepta la delegación de competencias de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, comunicada en fecha 22 de mayo de 2018, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de mayo de 2018.

29º.- En fecha 14 de junio de 2018, se firma por el Conseller de Educación, Investigación Cultura y Deporte, la delegación de competencias en los términos indicados en el apartado anterior.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



30º.- En fecha 1 de febrero de 2019, se redacta por la Arquitecta municipal el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación de la redacción de proyecto básico, de ejecución y de actividad para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por un presupuesto máximo de licitación de 146.418,28 € (iva incluido).

31º.- En fecha 23 de mayo de 2019, mediante Resolución de Alcaldía, se adjudica el contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por un importe de adjudicación de 68.607,00 € (IVA incluido).

32º.- En fecha 2 de julio de 2019, se recibe, mediante correo electrónico, propuesta de reajuste de anualidades, por parte de Contratación de Infraestructuras Educativas, en la que se solicita que se realice dicha propuesta, ya que se estima que las obras no podrán iniciarse antes del segundo trimestre de 2020 y para reajustar la baja obtenida en la redacción de los proyectos:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	146.418,28 €	- 77.811,28 €	68.607,00 €
2020	4.211.460,72 €	- 780.043,12 €	3.431.417,60 €
2021	0,00 €	857.854,40 €	857.854,40 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

33º.- En fecha 4 de julio de 2019, por la Arquitecta municipal, se informa favorablemente dicho reajuste propuesto por Contratación de Infraestructuras Educativas.

34º.- En fecha 5 de julio de 2019, por la TAG Jefe de Servicio de Territorio, se emite informe-propuesta favorable para la propuesta a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, dentro del Plan EDIFICANT, del reajuste de anualidades de la delegación de competencias, conforme a las anualidades propuestas.

35º.- en fecha 10 de julio de 2019, se emite informe de la Secretaría Municipal.

36º.- En fecha 15 de julio de 2019, se emite informe de la Intervención Municipal.

37º.- En fecha 30 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Territorio, dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de reajuste de anualidades.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



38º.- En fecha 8 de octubre de 2019, se Resuelve por el Conseller de Educación, Cultura y Deporte aprobar el reajuste de anualidades propuesto por el Ayuntamiento Pleno, y en consecuencia ampliar la vigencia de la delegación de competencias hasta la última anualidad reajustada.

39º.- En fecha 3 de diciembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar técnicamente el proyecto básico y de ejecución, y el proyecto de actividad para la “Construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en el Plan Edificant”, redactado por la mercantil Cor Asociados Arquitectos, con un presupuesto total de ejecución IVA incluido de 4.072.784,10 €, y un plazo de ejecución de 12 meses, actuación incluida dentro del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos (PLAN EDIFICANT), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

40º.- En fecha 9 de abril de 2020, mediante Resolución de Alcaldía se adjudica el contrato administrativo de “SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR CALATAYUD, INCLUIDO EN PLAN EDIFICANT DE LA G.V.-”, a favor de la mercantil COR ASOC, SL, con CIF: B-54477476, por un importe total de 59.169,00€ (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 15 de julio de 2020.

41º.- En fecha 16 de junio de 2020, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda adjudicar el contrato administrativo de obras para la “Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en Plan EDIFICANT”, a favor de la mercantil PERFESAN, S.A., por un importe total de 3.635.404,97 € (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 21 de julio de 2020.

42º.- En fecha 4 de septiembre de 2020, por la mercantil adjudicataria de los trabajos de dirección y coordinación de seguridad y salud se presenta el Plan de Seguridad y Salud de las obras de referencia redactado por la mercantil adjudicataria de las obras PERFESAN SA, así como el informe para la aprobación del citado plan, redactado por los coordinadores de seguridad y salud durante la obra.

43º.- En fecha 7 de septiembre de 2020 se emite informe de la Oficina Técnica Municipal, suscrito por la Arquitecta responsable del contrato, favorable para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

44º.- En fecha 10 de septiembre de 2020, se lleva a cabo la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, para la construcción del Nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por parte de los Directores de Obra, los Directores de Ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud, así como el Contratista y el Ayuntamiento de Aspe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



45º.- En fecha 14 de septiembre de 2020, se remite a Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, mediante correo electrónico, y en la Plataforma Edificant, un detalle sobre el estado de ejecución de las actuaciones a 30 de agosto, así como una previsión sobre esta ejecución relativa a la anualidad en curso y a las anualidades futuras. Telefónicamente se ha instado al Ayuntamiento a proponer el reajuste de anualidades conforme a la realidad y viabilidad de la ejecución.

46º.- En fecha 16 de septiembre de 2020, por la Arquitecta municipal se propone el reajuste de las anualidades para el C.E.I.P. Dr. Calatayud, según propuesta planteada por parte de las mercantiles adjudicatarias de la Obra y de la Dirección Facultativa y, validada por el Ayuntamiento de Aspe, emitiendo por tanto la Técnica su informe favorable al respecto.

47º.- En fecha 16 de septiembre de 2020, por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente se propone el reajuste de anualidades, de conformidad con el informe técnico emitido por la Arquitecta municipal.

48º.- En fecha 18 de septiembre de 2020, por la mercantil PEFERSAN S.A. adjudicataria de las obras y, por la mercantil COR S.L. se presta conformidad al reajuste de anualidades propuesto, acompañándose en dicha fecha el nuevo Plan de Obra.

49º.- En fecha 18 de septiembre de 2020, por el Secretario del Ayuntamiento de Aspe, se emite informe respecto del reajuste de anualidades, indicándose su cumplimiento a la tramitación procedimental y advirtiéndose de la tensión de tesorería que podría generarse en cuanto al régimen jurídico de cooperación del Plan Edificant.

50º.- En fecha 21 de septiembre de 2020, por la Intervención municipal se emite informe respecto del reajuste de anualidades que se propone, indicándose que *"en el momento de la autorización por parte de Conselleria al reajuste de anualidades propuesto, se habrán de modificar los contratos de obra y servicios ya adjudicados y formalizados, con la previa conformidad de las empresas adjudicatarias"*. Y de otro lado se indica lo siguiente: *"Señalar que la modificación de contrato que implica este reajuste, está regulada en el art. 174.2.a) del TRLHL, que establece que podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y se trate de gastos de inversión y transferencias de capital."*

Asimismo, señalar que el art. 174.3 dispone que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e), no será superior a cuatro. Y en el caso del párrafo a), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los porcentajes siguientes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento. Por lo que deberá constar en la propuesta definitiva, que se autoriza a elevar los porcentajes hasta el 100%.

Y, por último, el art. 174.5, establece que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Se emite el presente informe con las OBSERVACIONES que deberán ser subsanadas en la propuesta definitiva que se eleve al Ayuntamiento Pleno.”

51º.- En fecha 22 de septiembre de 2020, por el Secretario del Ayuntamiento, se emite nuevo informe respecto del órgano competente y ratificándose en el anterior.

52º.- En fecha 30 de septiembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se propone a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, dentro del "Pla de construcció, reforma i millora dels centres educatius", el reajuste de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2018, del Conseller de Educació, Investigación Cultura y Deporte, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	1.731.417,60 €	- 1.210.194,84 €	521.222,76 €
2021	2.557.854,40 €	1.210.194,84 €	3.768.049,24 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

Dicho reajuste se solicita a través de la Plataforma Edificant on-line, sin que se obtenga respuesta por parte de Conselleria.

53º.- En fecha 17 de noviembre de 2020, se registra de entrada en el Ayuntamiento de Aspe, una nueva solicitud de reajuste de anualidades, tanto por parte de la mercantil adjudicataria de las obras para la Construcción del Nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, Pefersan, S.A., así como a la mercantil adjudicataria de los servicios para Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la misma, COR ASOC, S.L. La misma recoge los importes de 2020: 138.181,86 € y 2021: 3.497.223,11 €, por parte de la constructora, y de 2020: 2.249,02 € y 2021: 56.919,98 €, para la DF.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



54º.- En fecha 18 de noviembre de 2020, por la Arquitecta municipal se propone de nuevo el reajuste de las anualidades para el C.E.I.P. Dr. Calatayud, según última propuesta planteada por parte de las mercantiles adjudicatarias de la Obra y de la Dirección Facultativa.

55º.- En fecha 27 de noviembre por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se propone a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, dentro del "Pla de construcció, reforma i millora dels centres educatius", el reajuste de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2018, del Conseller de Educació, Investigació Cultura y Deporte, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	521.222,76 €	-380.791,88 €	140.430,88 €
2021	3.768.049,24 €	380.791,88 €	4.148.841,12 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

Se solicita por medio de la plataforma Edificant on-line, en fecha 8 de enero de 2021, sin que se obtenga respuesta por parte de Conselleria.

56º.- En fecha 12 de mayo de 2021, se comunica, por medio de la plataforma Edificant on-line, el último reajuste realizado de oficio por la propia Conselleria, en virtud del Decreto 29/1991 del Conseller. El mismo, recoge las siguientes anualidades: 2019: 68.607,00 €; 2020: 55.362,85 € y 2021: 4.233.909,15 €, y se acompaña del correspondiente comunicado dirigido a los ayuntamientos, justificando la incorporación a los créditos del presupuesto vigente, los remanentes de los compromisos de gasto del ejercicio anterior que no han sido ejecutados en el ejercicio pasado.

57º.- En fecha 9 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo de Pleno nº 2021000110, se procede a la ampliación del plazo de ejecución de contrato administrativo de obras del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, en 3 meses y 29 días, esto es, finalizará el 31 de diciembre de 2021. Se accede, por tanto, parcialmente, a la solicitud formulada por la mercantil Pefersan, S.A., en la que solicitaba una ampliación de plazo hasta el 31 de marzo de 2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



58º.- En fecha 17 de septiembre, por la Arquitecta municipal se propone de nuevo el reajuste de las anualidades para el C.E.I.P. Dr. Calatayud una vez analizados los datos reales obrantes en la Contabilidad Municipal y los datos obrantes en la Plataforma Web Edificante, tras el reajuste efectuado de oficio en fecha 12 de mayo de 2021. Dispone literalmente dicho informe:

“De conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica, en fecha 28 de julio de 2021, se reitera el análisis de las anualidades vigentes.

Según datos facilitados por Recursos Económicos de este Ayuntamiento, los datos que constan en la contabilidad del mismo, en referencia a los contratos realizados para el Nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud:

<i>Subvención Conselleria</i>	<i>Adjudicación</i>	<i>No Incorporado</i>	<i>O Reconocida</i>	<i>Saldo Sept. 2021</i>	<i>Comprobación</i>
4.357.879,00	3.763.180,97	594.698,03	970.972,10	2.792.208,87	4.357.879,00

Las anualidades contables en vigor, establecidas por Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, según datos obrantes en la Plataforma web Edificant, y tras el reajuste de oficio realizado en fecha 12 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 5 letra c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y en el Decreto 29/1991, de 18 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, en lo que afecta a la totalidad de actuaciones, ascienden a:

<i>Anualidades</i>	<i>Importe Vigente Plataf. Edificant</i>
2019	68.607,00 €
2020	55.362,85 €
2021	4.233.909,15 €
2022	0,00 €
TOTAL	4.357.879,00 €

Puesto de manifiesto, el desfase existente entre las anualidades contables de Conselleria, y el curso real de la obra, se analizan los importes existentes, así como los recogidos en el Programa de Trabajo presentado por la mercantil Pefersan, S.A, para proceder a la solicitud del correspondiente reajuste de anualidades.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



<i>Anualidades</i>	<i>Redacción Proyecto</i>	<i>Importe Obra (Programa Trabajo)</i>	<i>Estimación Importe DF</i>	<i>Importe Final Propuesto</i>
2019 <i>(Aprobados Conselleria)</i>	68.607,00 €	0,00 €	0,00 €	68.607,00 € <i>(Redacción del Proyecto)</i>
2020 <i>(Aprobados Conselleria)</i>	0,00 €	55.132,09 € <i>(C1-Sept + C2-Oct)</i>	230,76 € <i>(Fact DF C1-Sept)</i>	55.362,85 € <i>(Importes según Reajuste de oficio de Conselleria)</i>
2021	0,00 €	2.223.093,92 € <i>(C3-Nov + Anualidad 2021)</i>	36.849,09 € <i>(Fact DF C2-Oct+ Fact DF C3-Nov+ Anualidad 2021)</i>	2.259.943,01 €
2022	0,00 €	1.357.178,96 €	22.089,15 €	1.379.268,11 € (*)
TOTAL	68.607,00 €	3.635.404,97 €	59.169,00 €	3.763.180,97 €

(*) En la anualidad 2022, se incluirá, además, el importe sobrante hasta llegar al Importe Total Delegado (4.357.879,00 €), lo que asciende a 4.357.879,00 € - 3.763.180,97 € = **594.698,03€**

Conclusión:

En virtud de lo anterior, se establece que procede el reajuste de anualidades siguiente, para el C.E.I.P. Dr. Calatayud, vinculado a la ampliación de plazo solicitada por la mercantil Pefersan, S.A.

<i>Anualidades</i>	<i>Importe Vigente Plataf. Edificant</i>	<i>Reajuste</i>	<i>Importe Final Propuesto</i>
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	55.362,85 €	0,00 €	55.362,85 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



2021	4.233.909,15 €	- 1.973.966,14 €	2.259.943,01 €
2022	0,00 €	1.973.966,14 €	1.973.966,14 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

Todo ello sin perjuicio de realizar los pertinentes ajustes de anualidades futuros, en función de los avances reales de la ejecución de la obra”.

57.º 21 de septiembre de 2021: Por la TAG Jefa del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aspe se emite informe relativo a la aprobación del ajuste propuesto.

58º.- 23 de septiembre de 2021: Por el Secretario de la Corporación se emite informe de secretaria nº 41/2018 OCTIES por tratarse de un asunto que requiere aprobación plenaria.

59º.- En fecha 30 de septiembre de 2021, por la Intervención Municipal se emite informe relativo al reajuste propuesto, en el que literalmente se dispone:

“Con motivo de la adopción del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de mayo de 2018, sobre la aceptación de delegación de competencias de la Conselleria de Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, comunicada en fecha 22 de mayo de 2018, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 “Coca” para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de mayo de 2018. La Administración titular de la competencia firma en fecha 14 de junio de 2018, la delegación solicitada en el siguiente sentido:

“En el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades encendidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.”

No obstante al igual que ha venido informando en los informes anteriores, advierto que dado que dicha delegación no es gratuita para el Ayuntamiento de Aspe, dado que la financiación se refiere únicamente a la obra, cuantificando el resto de costes a asumir por el Ayuntamiento en la cuantía de 690.755,87 euros. SE ADVIERTE de la situación de tesorería que puede generar dicha actuación, habida cuantía de los créditos en combinación con la aplicación del artículo 10, apartado 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Por tanto, el ayuntamiento deberá acogerse a lo establecido en el artículo 10, apartado 7 del Decreto-Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, no obstante dado que del tenor literal del mismo, dicha posibilidad no se considera automática. Se advierte por parte de esta Intervención que la hipotética asunción inicial de las cantidades del programa «Edificant» y de los posibles intereses de demora —vinculada en el retraso que con carácter general ha sido la tónica en las subvenciones de la Generalitat, supondrían la quiebra económica y financiera del Ayuntamiento de Aspe, la cual no podría hacer frente a sus obligaciones financieras en el plazo que establece la ley, con el perjuicio de que ello pudiera dar lugar. Pudiendo suponer graves tensiones o incluso la quiebra de la Tesorería Municipal.

Con respecto a la exclusión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, es jurídicamente admisible aplicar la figura del sustituto del contribuyente conforme indica el artículo 101.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, sin embargo con respecto a la aplicación del sustituto del contribuyente debe analizarse por parte del Área de Territorio si concurre su aplicación conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que remite a las normas sectoriales del suelo y urbanismo.

En el presente caso, hay que señalar que con fecha 16 de junio de 2020, por parte de la Junta de Gobierno Local, se acuerda adjudicar el contrato administrativo de obras para la “Construcción de nuevo CEIP DR. Calatayud, incluido en el PLAN EDIFICANT”, a favor de la mercantil PERFERSAN, S.A., por un importe total de 3.635.404,97 € (IVA incluido). El contrato fue suscrito en fecha 21 de julio de 2020, y con un plazo de ejecución de 12 meses, por tanto a fecha de hoy existe crédito autorizado y dispuesto en las aplicaciones presupuestarias siguientes para la presente anualidad 2021.

Además, en fecha 9 de septiembre de 2021 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se procede a la ampliación del plazo de ejecución del citado contrato de obras, en 3 meses y 29 días, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2020 se adjudica el contrato administrativo de “Servicios para la Dirección Facultativo y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en el Plan Edificant de la GV”, a favor de la mercantil COR ASOC, S.L. con CIF: B54477476, por un importe total de 59.169,00 € (iva incluido).

2020

12 32300 62200 Edificant Nuevo CEIP Dr. Calatayud.....1.703.688,76 €

12 32300 62200 Edificant Nuevo CEIP Dr. Calatayud.....27.728,84 €

2021

12 32300 62200 Edificant Nuevo CEIP Dr. Calatayud.....1.931.716,21 €

12 32300 62200 Edificant Nuevo CEIP Dr. Calatayud.....31.440,16 €

A fecha de hoy, y tras los reajustes de cada uno de los contratos realizados en 2021, en contabilidad constan los siguientes datos de las fases contables:

	CREDITOS INCORPORADOS		TOTAL
	FASE AD €	(AD)	
C OBRAS (PERFERSAN, S.A)	1.931.716,21 €	1.565.506,90 €	3.497.223,11 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



C SERVICIOS DF(COR ASOC, S.L.) 31.440,16 € 25.479,82 € 56.919,98 €

TOTAL 1.963.156,37 € 1.590.986,72 € 3.554.143,09 €

En el expediente consta la conformidad a la presente propuesta suscrito tanto por la empresa adjudicataria de las obras y como por la dirección facultativa, en el que se refleja el presente reajuste propuesto.

En el momento de la autorización por parte de Conselleria al reajuste de anualidades propuesto, se habrán de modificar los contratos de obra y servicios ya adjudicados y formalizados, con la previa conformidad de las empresas adjudicatarias”.

60º.-4 de octubre de 2021: Providencia del Concejal de Urbanismo por la que se solicita la inclusión de la propuesta relativa al reajuste de anualidades de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2018, del Conseller de Educación, Investigación Cultura y Deporte, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, en Pleno Extraordinario, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, habida cuenta de la necesidad de su aprobación a la mayor brevedad para que pueda ejecutarse el referido ajuste y se ejecute la disponibilidad de créditos a la realidad de la ejecución del contrato.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: De conformidad con el régimen jurídico de la delegación de competencias formalizada mediante Resolución, de fecha 14 de junio de 2018, del Conseller de Educación, Investigación Cultura y Deporte, en el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

El nuevo reajuste que se propone por la Arquitecta municipal adscrita al Plan Edificant en su informe, de fecha 17 de septiembre de 2021, es el siguiente:

Anualidades	Importe vigente Plataforma Edificant	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	55.362,85 €	0,00 €	55.362,85 €
2021	4.233.909,15 €	-1.973.966,14 €	2.259.943,01 €
2022	0,00 €	1.973.966,14 €	1.973.966,14 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €
-------	----------------	--------	----------------

Todo ello sin perjuicio de realizar los pertinentes ajustes de anualidades futuros, una vez transcurrida parte de la obra, por imprevistos que puedan surgir a lo largo de la misma, con objeto de ajustar los valores a las cifras exactas, para el cumplimiento de los plazos reales.

SEGUNDA. – Una vez sea emitida la autorización por parte de Conselleria en cuanto al reajuste de anualidades propuesto, deberán ser modificados los contratos de obra y servicios ya adjudicados y formalizados, con la previa conformidad de las empresas adjudicatarias, con sujeción a lo establecido en el artículo 174.2.a) del TRLHL

TERCERA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 22, apartado 2, letra g) y artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo **requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL, debiendo emitirse previo informe por el Secretario municipal y por parte de Intervención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Se considera conveniente elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta, antes de la celebración de la próxima sesión de la referida Comisión informativa, prevista para el próximo 20 de octubre de 2021.

Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente 60 del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2021, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio en la próxima sesión que se celebre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



ACUERDO

PREVIO: Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Proponer a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, dentro del "Pla de construcció, reforma i millora dels centres educatius", el reajuste de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2018, del Conseller de Educació, Investigación Cultura y Deporte, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe vigente Plataforma Edificant	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	55.362,85 €	0,00 €	55.362,85 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



2021	4.233.909,15 €	-1.973.966,14 €	2.259.943,01 €
2022	0,00 €	1.973.966,14 €	1.973.966,14 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

Una vez sea emitida la autorización por parte de Conselleria en cuanto al reajuste de anualidades propuesto, deberán ser modificados los contratos de obra y servicios ya adjudicados y formalizados, habiendo prestado ya las empresas adjudicatarias su conformidad con el reajuste indicado dado que el presente reajuste se realiza a petición de las mismas.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación), Área de Servicios Generales (Contratación) y Servicios Económicos (Intervención) y tramitar la presente propuesta de reajuste a través de la Plataforma Informática Edificant.

TERCERO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio.

3. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/282-URB.

ASUNTO: INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE AL PROCESO DE LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO.

INTERVENCIONES

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): El Ayuntamiento ya se ha adherido El acuerdo nos compromete a llevar a cabo 22 acciones, lo que va a suponer un sobre esfuerzo, por lo tanto, debe tenerse en cuenta de cara a la planificación. El voto de mi grupo va a ser abstención ya que tenemos que saber con certeza que va a suponer al Ayuntamiento.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Esta propuesta es para aquellos Ayuntamientos que se creen los ODS. Nosotros si vamos a apoyarlo. Nos creemos esto. Lo único que falta información sobre la incidencia económica, y demás que supondría.

ANTECEDENTES

1º.- 25 de septiembre de 2015: la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la resolución "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", una hoja de ruta que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible 169 metas concisas. Un documento que apela a todos los agentes sociales, económicos y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



políticos, y les invita a diseñar marcos de acción adaptados a cada realidad local, dotando a todas las actuaciones y políticas públicas de una visión transversal de sostenibilidad.

2º.- 21 de septiembre de 2019: en el XII Pleno de la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, se renovó y se reforzó políticamente el liderazgo y el compromiso de conseguir los ODS en las ciudades y territorios “de abajo a arriba”, a través de la Declaración específica a favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3º.- 26 de noviembre de 2019: por la Junta de Gobierno de la FEMP se aprueba la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

4º.- 7 de septiembre de 2021: Orden TMA/957/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

5º.- 29 de septiembre de 2021: Por la TAG Jefe de Servicio de Planeamiento, Gestión urbanística y Medio Ambiente se elabora informe propuesta relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Aspe al proceso de localización de la Agenda 2030 y la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible en el municipio.

6º.- 29 de septiembre de 2021: Por la TAG Jefe de Servicio de Planeamiento, Gestión urbanística y Medio Ambiente se elabora informe propuesta relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Aspe a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP.

7º.- 29 de septiembre de 2021: Por el Pleno de la Corporación se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Aspe a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP.

8º.- Providencia del Concejal de Urbanismo por la que se solicita la inclusión de la propuesta relativa a la incorporación del Ayuntamiento de Aspe al proceso de localización de la Agenda 2030 y la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible en el municipio, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, habida cuenta de la necesidad de su aprobación a la mayor brevedad puesto que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el próximo 13 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Primera.- El 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un ambicioso plan que busca alcanzar una prosperidad respetuosa con el planeta y sus habitantes. Dicha Agenda está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), divididos a su vez en 169 metas, a cumplir en 2030 con la intención de "no dejar a nadie atrás". La amenaza del cambio climático es ahora más real que nunca y los ODS son cruciales para no comprometer el futuro de los más jóvenes.

La Agenda Urbana debe ser una referencia fundamental para la sociedad, las autoridades, y la comunidad local presente, como actores fundamentales para la planificación de los municipios, con el fin de fomentar la cohesión comunitaria, la educación en valores y paz, y promover la innovación y el empleo.

Los objetivos de la Agenda Urbana son el marco de referencia en el que se elevan al ámbito global políticas de acción de proximidad. Los compromisos que deben asumir los municipios se circunscriben a cumplir objetivos y metas enfocados a la erradicación de la pobreza y la desigualdad, mejorar la educación, el acceso al agua, la equidad, un urbanismo sostenible, la promoción de energías accesibles y limpias, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, la gestión de la diversidad cultural, y tantas otras tareas que forman parte de la gestión diaria de las políticas públicas de cercanía.

Segunda: La Orden TMA/957/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, establece que, para poder optar a la convocatoria se debe aportar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno o el Pleno, según corresponda, por el que se asume el compromiso de elaborar el Plan de Acción de conformidad con la metodología de la AUE, así como el de asumir las previsiones del apartado 2 del artículo 5 de la Orden junto con una Memoria o propuesta de trabajo para la elaboración del Plan de Acción Local.

Dispone dicho art. 5 sobre Requisitos y condiciones de la convocatoria incluida en la mencionada Orden TMA/957/2021, que existen dos casos:

Primer caso, 5.1.a., que dice:

a) Haber iniciado los trabajos de elaboración de los Planes de acción a los que se refiere el artículo 1 con anterioridad a la fecha de la publicación de esta convocatoria y haber superado el proceso de evaluación que ha permitido identificarlos como proyectos piloto de la Agenda Urbana Española.

Y el establecido en el 5.1.b., que reza así:

b) Haber iniciado los trabajos de elaboración del Plan de Acción pero no haber superado aún el proceso referenciado en la letra a), o estar en disposición de realizar un proceso de integración de planes, programas y actuaciones

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



preexistentes que guarden relación con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española y que, alineándolos con nuevas iniciativas que los complementen, sean susceptibles de conformar un Plan de Acción en aplicación de la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico y holístico propuestos por aquella.

El Ayuntamiento de Aspe se encuentra incluido en este segundo grupo, por lo que sería susceptible de optar a la subvención. Se han iniciado los trabajos de elaboración de un proyecto Piloto de Plan de Acción Local de Agenda Urbana Española en el municipio de Aspe, que albergará las acciones necesarias que posibiliten una Agenda Urbana del Ayuntamiento de Aspe para el periodo 2021-2030. Para tal fin, debe contarse con la participación e implicación de todos los grupos políticos y de todas sus Áreas y Servicios. De igual modo, debe acercarse progresivamente el conocimiento e implicación en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Urbana y ODS a la sociedad civil.

Asimismo, según el art. 5.2. será requisito condicionante para la participación en esta convocatoria de ayudas:

- a) Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y,
- b) Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.
- c) La cuantía de las ayudas para el objeto de la subvención referida, para el municipio de Aspe ascienden a 150.000 euros.

Tercera: Por todo lo expuesto, a fin de poder dar cumplimiento a las determinaciones establecidas en la Orden TMA/957/2021, se propone la adopción del presente Acuerdo.

Cuarta.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la referida Orden TMA/957/2021, *“no serán subvencionables, en ningún caso, los gastos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de cualesquiera de las actuaciones relacionadas en el apartado anterior”*, por lo cual, en caso de resultar beneficiario de la ayuda deberá habilitarse en el correspondiente presupuesto crédito adecuado y suficiente por importe de 31.500,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido del importe de la subvención (150.000,00 €).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Quinta.- Es órgano competente el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Se considera conveniente elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta, antes de la celebración de la próxima sesión de la referida Comisión informativa, prevista para el próximo 20 de octubre de 2021.

Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente octavo del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2021, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

ACUERDO

PREVIO: Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por 14 votos a favor y 5 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

PRIMERO.- Solicitar la inclusión en la línea de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas mediante la Orden TMA/957/2021, de fecha 7 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Al amparo de lo establecido en la referida convocatoria, elaborar un proyecto Piloto de Plan de Acción Local de Agenda Urbana Española en el municipio de Aspe, llevando a cabo las acciones necesarias que posibiliten una Agenda Urbana del Ayuntamiento de Aspe para el periodo 2021-2030, de conformidad con las líneas establecidas en el Programa de trabajo que se acompaña como anexo al presente acuerdo, y todo ello de acuerdo con lo expuesto en las consideraciones expuestas en el mismo.

TERCERO.- Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y,

CUARTO: Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

QUINTO: Adquirir el compromiso de habilitar, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, en el correspondiente presupuesto, crédito adecuado y suficiente por importe de 31.500,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido del importe de la subvención (150.000,00 €).

SEXTO: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Asimismo, comunicar a todas las áreas municipales, en particular Servicios Generales/Secretaría y Recursos Económicos/Intervención.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



ANEXO

“PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA
URBANA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



a) DESCRIPCIÓN DE LA MOTIVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN.

En los últimos meses, *el Ayuntamiento de Aspe ha comenzado los trabajos para la elaboración de su Agenda Urbana local*, alineando los objetivos, metodología, enfoque transversal, estratégico e integrado que se recoge en la Agenda Urbana Española (AUE), con el fin de mejorar su sostenibilidad según los principales marcos estratégicos nacionales. Concretamente, de las cuatro fases que componen la estructura de la Agenda Urbana, se han desarrollado las Fases 1 y 2, siendo estas las siguientes:

- ✓ **Fase 1.** Sentando las bases.
- ✓ **Fase 2:** Diagnóstico local.
- ✗ **Fase 3:** Definición del plan de localización.
- ✗ **Fase 4:** Implementación y seguimiento.

Durante la Fase 1, desde el Ayuntamiento se han **asentado las bases y se ha tomado conciencia de la relevancia de la Agenda 2030**. Para ello:

- Se ha **reflexionado internamente** sobre las oportunidades que presentan los ODS para mejorar la planificación y gestión interna, impulsando la transformación de la cultura institucional y mejorando la prestación de los servicios que el ayuntamiento otorga a sus ciudadanos, entre otras cuestiones.
- Desde el Ayuntamiento de Aspe se ha planteado un **plan de formación sobre la Agenda 2030 y el proceso de localización de los ODS**, basado en una reunión interna online en la que se ha formado al personal interno sobre Agenda Urbana, lo que ha servido a su vez para concienciar a todas las áreas de gobierno.
- Con el objetivo de hacer partícipe a todos los actores, tanto públicos como privados, así como crear conciencia de la importancia de la Agenda Urbana en todos los grupos de edad, **se ha comunicado a la ciudadanía la puesta en marcha de la Agenda**



Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Urbana Local, haciéndolo público a través de las redes sociales, prensa y página web del Ayuntamiento.

Analizados todos los datos estadísticos que repercuten a cada uno de los ámbitos (social, espacial, económico, ambiental, cambio climático y resiliencia), se han determinado distintos **Problemas y Necesidades, y Retos y Desafíos** en cada una de las áreas, así como un **Análisis DAFO** de cada ámbito.

ANÁLISIS DAFO				
PROBLEMAS Y NECESIDADES-RETOS Y DESAFÍOS				
ÁMBITO ESPACIAL	ÁMBITO SOCIAL	ÁMBITO ECONÓMICO	ÁMBITO AMBIENTAL	ÁMBITO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA
				

Los Problemas y Necesidades identificados en el municipio de Aspe son:

PROBLEMAS Y NECESIDADES

1. ÁMBITO SOCIAL

- P.1.1.** Envejecimiento de la población.
- P.1.2.** Falta de implementación de medios informáticos accesibles a la ciudadanía y limitada alfabetización digital.
- P.1.3.** Obsolescencia generalizada de edificios administrativos municipales.
- P.1.4.** Aspe no atrae inversiones y visitas por desconocimiento general de la Ciudad e imagen poco atractiva.
- P.1.5.** Limitada oferta lúdica para adolescentes y jóvenes.

2. ÁMBITO ESPACIAL

- P.2.1.** Parque edificatorio antiguo y degradado en espacios urbanos y periurbanos.
- P.2.2.** Problemas de circulación del tráfico rodado por la difícil conexión del entramado viario.
- P.2.3.** Falta de itinerarios adecuados y accesibles.
- P.2.4.** Problemas de aparcamiento en algunas zonas del municipio.
- P.2.5.** Dificultad de acceso a la vivienda de determinados colectivos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



3. ÁMBITO ECONÓMICO

- P.3.1. Economía estancada en sectores maduros.
- P.3.2. Alta tasa de desempleo y bajo nivel de renta.
- P.3.3. Grupos de poblaciones marginales en barrios degradados y con propietarios de inmuebles con recursos limitados.
- P.3.4. Riesgo en cuanto a la salida de empresas y pérdida de población joven y cualificada.
- P.3.5. Alto riesgo de pobreza en algunos grupos de población.

4. ÁMBITO AMBIENTAL

- P.4.1. Desaprovechamiento de las zonas verdes existentes y dotación deficiente en algunos casos.
- P.4.2. Problemas de circulación del tráfico rodado por la difícil conexión del entramado viario.
- P.4.3. Ruido ambiental provocado por el tráfico y determinadas actividades terciarias.
- P.4.4. Riesgos naturales elevados, destacando los riesgos sísmicos y de incendios.

5. CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA

- P.5.1. Insuficiente gestión de los residuos urbanos.
- P.5.2. Las temperaturas máximas y mínimas tendrán tendencia al alza, con riesgos para la salud, ecosistemas, cultivos, suelo, etc.
- P.5.3. Se requiere una mejora en la sensibilización y hábitos de reciclar, dado que los residuos sólidos urbanos aumentan y disminuye la cantidad de residuos selectivos a reciclar.
- P.5.4. Problemas hídricos, deficiencias en las instalaciones de agua potable y de saneamiento, y degradación de los servicios prestados.
- P.5.5. Baja eficiencia energética de los edificios e inmuebles.
- P.5.6. Baja tasa de reciclaje.

Posterior a ello, se ha **valorado y consensado con el grupo de trabajo** la información recogida y conclusiones obtenidas a través de reuniones online y diversos cuestionarios.

Una vez conocida la realidad del municipio, se identifican **aquellas personas que son de gran valor para el proceso.**

Para ello, en primer lugar, se concientia sobre la importancia de los ODS y la Agenda 2030 para, posteriormente, realizar un breve cuestionario, y realizar una valoración cualitativa de lo identificado en el diagnóstico en distintas “mesas de participación”.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Seguidamente, se **analizaron e identificaron las políticas y recursos locales** para, posteriormente, validar los **Problemas y Necesidades**, y **Retos y Desafíos** con los grupos de trabajo.

Por tanto, durante la realización de ambas fases se ha mantenido de manera continua un *proceso de comunicación sencilla y ágil*, tanto con el personal institucional como con la ciudadanía. Es por ello que el Ayuntamiento de Aspe tiene la necesidad de continuar sus trabajos y elaborar su propio Plan de Acción, el cual posea un **carácter integral y participativo y tenga la vista puesta en el año 2030**, como mínimo. De este modo, ello nos facilitará de programar, tanto a medio como largo plazo a Aspe, pudiendo así hacer frente de una manera realista a los problemas y necesidades diagnosticados en nuestro municipio.

b) IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO QUE LIDERA Y COORDINA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.

El mencionado Plan ha sido liderado y coordinado principalmente por el **Área de Alcaldía, Punto Focal del Plan**, involucrando a su vez a cada una de las concejalías del Ayuntamiento. De este modo, se ha creado un **grupo de trabajo** con los representantes del nivel político y técnico, con el fin de que lideraran todo el proceso de localización de los ODS. El grupo de trabajo queda formado por

Punto Focal

- Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente de la Corporación).
- Yolanda Moreno Aparicio (1ª Teniente Alcalde, Concejala de Sanidad, Protección y Convivencia Animal, Consumo, Mayor, Igualdad y Educación).
- Javier Maciá Hernández (Secretario de la Corporación).

Comité de Dirección

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



- Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente de la Corporación).
- José Manuel García Payá (Concejal de Urbanismo, Patrimonio, Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Zonas verdes, Parques y Jardines).
- Iván Escobar Palacios (2º Teniente de Alcalde. Concejal de Recursos Humanos (Personal, Organización y Calidad), Formación y Empleo, Medio Ambiente, Servicios (incluyendo cementerio).
- José Vicente Pérez Botella (3º Teniente de Alcalde, Concejal de Contratación, Administración Electrónica, Hacienda y Economía, Energías Renovables y Alternativas, Seguridad y Tráfico).
- M^a Ángeles López Tomás (TAG Jefe de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente).
- Lina Algarra Pérez (Agente de Desarrollo Local).
- M^a Paloma Alfaro Cantó (Interventora de la Corporación).
- Emilio Pastor Peidró (TAG Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística).

Comité de Seguimiento

- Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente de la Corporación).
- Yolanda Moreno Aparicio (1ª Teniente Alcalde, Concejala de Sanidad, Protección y Convivencia Animal, Consumo, Mayor, Igualdad y Educación).
- Iván Escobar Palacios (2º Teniente de Alcalde. Concejal de Recursos Humanos (Personal, Organización y Calidad), Formación y Empleo, Medio Ambiente, Servicios (incluyendo cementerio).
- José Vicente Pérez Botella (3º Teniente de Alcalde, Concejal de Contratación, Administración Electrónica, Hacienda y Economía, Energías Renovables y Alternativas, Seguridad y Tráfico).
- José Manuel García Payá (Concejal de Urbanismo, Patrimonio, Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Zonas verdes, Parques y Jardines).
- Sergio Puerto Manchón (Concejal Grupo Municipal Partido Popular).
- M^a José Villa Garis (Concejal Grupo Municipal Partido Socialista Obrero

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



Español).

- Miguel Ángel Mateo Limiñana (Concejal Grupo Popular Ciudadanos).
- M^a Ángeles López Tomás (TAG Jefe de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente).
- Javier Maciá Hernández (Secretario de la Corporación).
- M^a Paloma Alfaro Cantó (Interventora de la Corporación).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



c) RELACIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES EN LOS QUE YA SE ESTÁ TRABAJANDO, ALINEADOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AUE.

Tal como se ha expresado en el *apartado a)*, el ayuntamiento de Aspe ha ejecutado la Fase II, etapa en la que se elabora el diagnóstico local. Esta etapa ha sido fundamental para conocer la realidad actual del municipio con relación a las metas de los ODS, conocer cuáles son sus necesidades y poder definir actuaciones. Para ello, se han analizado los distintos instrumentos de intervención que posee el municipio, tanto a nivel local como supramunicipal, siendo estos los siguientes:

- Proyectos de homologación de la red de senderos de pequeño recorrido e itinerario ecuestre. Año 2016.
- Programa de salario joven, en colaboración con la Generalitat Valenciana (SERVEF). Años 2015-2016.
- Plan de empleo conjunto, en colaboración con Diputación de Alicante. Años 2014-2015.
- Taller de empleo, en colaboración con la Generalitat Valenciana (SERVEF). Años 2014-2015.
- Proyecto de reutilización aguas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Año 2014.
- Programa de empleo para actuaciones medioambientales, en colaboración con la Generalitat Valenciana (SERVEF). Año 2014.
- Programa extraordinario de emergencia social. Año 2014.
- Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de Los Algezares. Año 2013.
- Plan Local de Prevención de Incendios Forestales año 2013.
- Programa de alimentación a menores que no disponen de servicio de comedor escolar. Año 2013.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



- Plan de Acción de Energía Sostenible, Pacto de los Alcaldes, Unión Europea. Año 2012.
- Programa de Sostenibilidad para la restauración de áreas degradadas y la creación del sendero “itinerario del Vinalopó”. Año 2012.
- Agencia de mediación para la integración y la convivencia social (AMICS), en colaboración con la Generalitat Valenciana. Año 2011.
- Plan de Acción Comercial, en colaboración con la Oficina PATECO, de la Generalitat Valenciana. Año 2010.
- Recuperación y puesta en valor del Castillo del Río. Año 2009.
- Restauración ambiental del cauce del río Tarafa, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Júcar. Año 2009.
- Programa de alimentación a la tercera edad (Menjar a Casa), en colaboración con la Generalitat Valenciana. Año 2009.
- Programa de fomento de empleo para personas con mayores dificultades de inserción laboral. Año 2009.
- Programa de fomento de empleo de la mujer (CLARA), en colaboración con la Generalitat Valenciana. Año 2009.
- Programa de Paisaje para la creación de una Infraestructura Verde, mediante la adecuación ambiental y paisajística de la vía pecuaria de la Colada del Rabosero a Monforte. Año 2008.
- Programa de Calidad de Viuda para la rehabilitación y mejora de la imagen urbana de las fachadas traseras de la calle de San Pascual. Año 2008.
- Programa de Calidad de Vida para la integración urbanística y social de dos barrios urbanos, mediante una pasarela peatonal sobre el río Tarafa. Año 2008.
- Diagnóstico ambiental de las zonas forestales: propuestas para su conservación. Año 2007.
- Programa de ayudas para la financiación de plazas en centros de discapacitados. Año 2006.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



- Agenda 21 Local. Año 2004.
- Servicio de asesoramiento a la mujer. Año 2003.
- Servicio especializado de atención a la familia e infancia. Año 2000.
- Plan de Restauración de áreas degradadas y eliminación de puntos de vertido incontrolado. Año 2000.
- Catálogo de Elementos Vegetales Singulares. Año 2000.
- Plan Especial para la Conservación y Mejora del Entorno Arquitectónico constituido por las viviendas sitas en la calle San Pascual y las laderas del río Tarafa, sobre las que recaen dichas viviendas. Año 1999.
- Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural. Año 1998.
- Plan de Mejora Urbana y Accesibilidad. Año 1996.
- Plan General de Ordenación Urbana de Aspe. Año 1995.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



d) IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RETOS A LOS QUE SE ENFRENTA ASPE Y PREVISIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN AFRONTAR ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS DE LA AUE.

RETO 1 Favorecer una movilidad eficiente y sostenible		
EJE OPERATIVO AU 2030	LÍNEA DE ACCIÓN AU2030	POSIBLES ACCIONES
EO.1.1. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.	LA1 Aspe, ciudad accesible, sin barreras y sostenible	1.1. Elaborar y desarrollar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
EO.1.2. Impulsar una movilidad urbana sostenible.		1.2. Implantar y ejecutar aquellas acciones que se recojan en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible. 1.3. Mejorar y peatonalizar parte de la red viaria. 1.4. Delimitar itinerarios pavimentados que posibilite la accesibilidad universal.
RETO 2 Mejorar la gestión de los residuos urbanos y de los consumos		
EJE OPERATIVO AU 2030	LÍNEA DE ACCIÓN AU2030	POSIBLES ACCIONES
EO.2.1. Reducir los consumos energéticos.	LA3 Entorno urbano y protección del medio	2.1. Mejorar y controlar la gestión de los residuos.
EO.2.2. Minimizar los residuos urbanos y proteger el medio.		2.2. Campañas de gestión y concienciación en residuos y consumos energéticos. 2.2. Medidas de ciclo de vida de materias primas.
RETO 3 Perfeccionar las infraestructuras de agua y saneamiento del municipio de Aspe		

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



EJE OPERATIVO AU 2030	LÍNEA DE ACCIÓN AU2030	POSIBLES ACCIONES
EO.3.2. Lograr la resiliencia del municipio.	LA4 Aspe, ciudad sostenible y eficiente	<p>3.1. Mantenimiento y mejora de redes de saneamiento obsoletas y deterioradas.</p> <p>3.2. Medidas que mejoren la gestión del agua, la red de saneamiento y agua potable.</p>
RETO 4 Mejorar las zonas verdes del municipio		
EJE OPERATIVO AU 2030	LÍNEA DE ACCIÓN AU2030	POSIBLES ACCIONES
EO.4.1. Conservar y mejorar las zonas verdes del municipio.	LA6 Aspe, ciudad verde.	<p>4.1. Adecuar las zonas verdes en el ámbito funcional de Aspe, mejorando el tejido urbano.</p> <p>4.2. Recuperación y perfeccionamiento del espacio público urbano mediante la implantación de distintas acciones.</p>
RETO 5 Reconstituir la ciudad de Aspe		
EJE OPERATIVO AU 2030	LÍNEA DE ACCIÓN AU2030	POSIBLES ACCIONES
EO.5.1. Impulsar la inclusión social y luchar contra la pobreza.	LA7 Aspe, ciudad inclusiva y rehabilitada.	5.1. Elaborar y desarrollar un Plan de Inclusión y un Plan de Empleo.
EO.5.2. Regenerar física, económica y socialmente el entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas mediante estrategias urbanas integradas.		<p>5.2. Rehabilitar viviendas, atendiendo a la capacidad económica de las personas, en áreas operacionales desfavorecidas y/o precisadas de revitalización urbana.</p> <p>5.3. Mejorar el entorno urbano mediante la intervención física en las medianeras de los edificios.</p>
RETO 6 Resolver los conflictos de contaminación		
EJE OPERATIVO AU	LÍNEA DE ACCIÓN	POSIBLES ACCIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



2030	AU2030	
EO.6.1. Mitigar y adaptar el municipio de Aspe al Cambio Climático.	LA9 Aspe, ciudad revitalizada y descontaminada	6.1. Desarrollar el “Mapa acústico de la ciudad”.
EO.6.2. Implementar acciones que integren la revitalización de la ciudad, mejoren el entorno urbano y el medio ambiente.		6.2. Elaborar y desarrollar un Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).
RETO 7 Promocionar, proteger y desarrollar los activos culturales y patrimoniales		
EJE OPERATIVO AU 2030	LÍNEA DE ACCIÓN AU2030	POSIBLES ACCIONES
EO.7.1. Proteger el medio y sus recursos.	LA10 Aspe, ciudad cultural y patrimonial	7.1. Actualizar el Catálogo de Protecciones.
EO 7.2. Promocionar los activos culturales y patrimoniales del municipio.	LA11 Aspe, ciudad histórica, artística y cultural.	7.2. Intervenir en la restauración y conservación de bienes de patrimonio cultural y natural de Aspe.
RETO 8. Enfrentar el estancamiento de la economía local, diversificando las actividades, la producción y el consumo de proximidad.		
EJE OPERATIVO AU 2030	LÍNEA DE ACCIÓN AU2030	POSIBLES ACCIONES
EO 8.1. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	LA12 Comercio de proximidad mediante las TIC.	8.1. Definición e implementación de acciones en la vertical Smart Economy.
EO 8.2. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y las Smart Cities.		8.2. Desarrollo de actuaciones de fortalecimiento del modelo de Smart City y de la administración electrónica local.
		8.3. Formación, sensibilización y promoción del tejido económico local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



RETO 9. Promocionar y desarrollar los activos de la cultura y el patrimonio de Aspe y Reto Económico.

EJE OPERATIVO AU 2030	LÍNEA DE ACCIÓN AU2030	POSIBLES ACCIONES
EO 9.1. Fomentar y promover el turismo sostenible, entorno a una imagen de identidad.	LA 13. Aspe, destino turístico.	9.1. Elaboración de un Plan de Sostenibilidad Turística.
EO 9.2. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.		9.2. Desarrollo de nuevos productos turísticos en base a los recursos y activos existentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



e) **CRONOGRAMA O CALENDARIO DE TRABAJO Y PROPUESTA ORIENTATIVA DEL PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AUE.**

FASIS PROPUESTA DE TRABAJO	2021												Presupuesto estimativo €	
	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
A. DEFINICIÓN DEL PLAN DE LOCALIZACIÓN														41.000,00 €
Presentación del Informe Diagnóstico														3.000,00 €
1. Maquetación del diagnóstico														
2. Mesas de participación conforme a ámbitos de trabajo														
3. Constitución de Grupos de Trabajo Agenda Urbana														
Elaboración del Plan de Acción Local														17.500,00 €
1. Priorización de ODS y sus metas globales														
2. Determinación de metas locales e indicadores de seguimiento														
3. Definición de políticas y acciones														
4. Revisión de la inclusión de aspectos transversales														
5. Cooperación al desarrollo														
Maquetación del plan														3.500,00 €
Presentación del Plan de Acción														
1. Preparación del Seminario europeo sobre Agenda Urbana Española y Plan de Acción Local realizado														11.000,00 €
2. Seminario europeo sobre Agenda Urbana Española y Plan de Acción Local														6.000,00 €
B. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES														57.500,00 €
1. Plataforma de participación on line														9.500,00 €
2. Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación del Plan de Acción														26.000,00 €
3. Jornada sobre el proceso de diálogo y finanzas														3.000,00 €
4. Jornada sobre el proceso de comunicación para poner en valor el proceso de localización														3.000,00 €
5. Jornadas de capacitación e información a todos los agentes y entidades sociales (1 por cada grupo de trabajo)														8.000,00 €
6. Jornadas de sensibilización sobre los diferentes ODS y debate sobre las líneas de acción del Plan y su alineación con las metas de los ODS (1 por Eje estratégico del Plan)														8.000,00 €
C. MECANISMOS DE GOBERNANZA Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS														29.000,00 €
1. Observatorio de indicadores urbanos														8.000,00 €
2. Elaboración de metodologías aplicadas a los procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Acción y de movilización de recursos														18.000,00 €
3. Jornada sobre mecanismo de Compra Pública Sostenible														3.000,00 €
D. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y ENVO DE DOCUMENTOS														22.500,00 €
1. Justificación técnica y económica en el marco de la convocatoria														15.000,00 €
2. Entrega y Presentación del Plan de Acción														- €
3. Viajes, alojamiento y dietas, motivados por reuniones de trabajo o de formación y capacitación														7.500,00 €
Total de la Propuesta de trabajo														150.000,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412



En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:13 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/15-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 03/2022, celebrada el día 23/02/2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572044631475412

